

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## I-CARATULA

### LICITACION PRIVADA N° 09-2025 –Diseño y Construcción Stand FIT 2025

**OBJETO:** EMPROTUR Bariloche llama a Licitación Privada para la Contratación de una empresa prestadora de servicios de diseño y construcción de stands en ferias y exposiciones para el diseño, desarrollo, producción y construcción de un stand promocional de Bariloche en la Feria Internacional de Turismo a realizarse del 27 al 30 de septiembre de 2025 en el Predio Ferial de Palermo, La Rural, Ciudad de Buenos Aires.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Total \$123.000.000.- (Pesos Ciento veintitrés Millones) IVA incluido

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Emprotur Bariloche por mail a [licitaciones@barilocheturismo.gob.ar](mailto:licitaciones@barilocheturismo.gob.ar), hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en las oficinas del Emprotur Bariloche, Quaglia 737 PB, hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En las oficinas del Emprotur Bariloche el día 29 de agosto de 2025 - 10:00 horas

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura. -

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% Del presupuesto oficial.

## II-CLÁUSULAS LEGALES

**Cláusula N°1) OBJETO DE LA LICITACION:** El Emprotur Bariloche llama a Licitación Privada para la contratación de una empresa especializada en la construcción de stands promocionales dentro de exposiciones y ferias para el diseño, desarrollo, producción y construcción de un stand promocional de Bariloche en la Feria Internacional de Turismo 2025 (FIT 2025) reflejando la propuesta de la marca Bariloche.

**Cláusula N°2) NORMAS DE APLICACIÓN:** Todo cuanto se relacione con la presente Licitación se registrará por las siguientes normas:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.
  - 2.- Anexo y circulares.
  - 3.- Ordenanza N° 257-C-89, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
  - 4.- Ordenanza 669-CM-91 de contabilidad del Municipio y Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.
- La simple presentación a la Licitación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

**Cláusula N°3) PRESUPUESTO OFICIAL:** Total \$123.000.000.- (Pesos Ciento veintitrés Millones) IVA incluido

**Cláusula N°4) ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Las aclaraciones y consultas, que deseen formular los interesados deberán ser enviadas por mail a: [licitaciones@barilocheturismo.gob.ar](mailto:licitaciones@barilocheturismo.gob.ar), hasta dos (02) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Aquellas aclaraciones que el Emprotur creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los invitados a participar, también hasta dos (02) días corridos antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

**Cláusula N°5) APERTURA DE LA LICITACION:** La apertura de la Licitación será llevada a cabo el día 29 de agosto de 2025, a las 10:00 hs.

**Cláusula N°6) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán recibidas en las oficinas de Emprotur Bariloche, Quaglia 737, hasta 2 (dos) días antes de la hora y día fijados para la apertura de la licitación.

No se aceptará la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

**Cláusula N°7) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de la adjudicación por parte del Emprotur, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

**Cláusula N° 8) GARANTÍAS:** Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

La garantía de la oferta se perderá a favor del Emprotur de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva.

El oferente que resulte adjudicatario de la licitación deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los arts. 31 y 32 del régimen de contrataciones municipal (Ord. 257-C-1989)

Las garantías deberán constituirse a favor del Emprotur Bariloche, en cualquiera de las formas siguientes:

1.- En Efectivo: en las oficinas del Emprotur.

2.- Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.

Las garantías previstas en los incisos 1) y 2) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

3.-Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Patagonia SA N° 0255-900001854-00, CBU 0340255100900001854009, CUIT 30-67294891-2, correspondiente al Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche.

**Cláusula N°09) OFERENTES:**

a) Quiénes pueden presentar Ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras (con exclusión, respecto de estas últimas, de las personas jurídicas de derecho público) que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Experiencia: Los oferentes deberán acreditar un mínimo de 5 años de experiencia ininterrumpida en el diseño y construcción de stands promocionales en ferias y exposiciones. Deberán acreditar en su propuesta, experiencia experta en la creación y ejecución de stands y espacios promocionales dentro de exposiciones y ferias.

c) Deberán estar inscriptos en el listado de proveedores oficiales como desarrolladores de stands en Ferias Argentinas S.A.

d) Deberán estar inscriptos en registro de Proveedores del Emprotur Bariloche (se adjunta planilla).

e) Deberán demostrar idoneidad, habitualidad, conocimiento probado del servicio y acreditar clientes.

f) Deberán garantizar un equipo de trabajo con probada experiencia para el desarrollo del stand de la marca y los servicios de mantenimiento que se pudieran registrar durante el desarrollo de la feria.

g) Los oferentes deberán especificar la reputación en la industria con referencias, a través de clientes, ex clientes y relación con el mercado.

**Cláusula N°10) QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:** No podrán ser oferentes:

a) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.

b) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.

c) Cuando existan interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

d) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.

e) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.

f) Los deudores morosos del Fisco.

g) Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.

h) Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

**Cláusula N° 11) ACTO LICITATORIO:** En el lugar y fecha fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes del Emprotur Bariloche que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula N° 12 del presente.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Propuesta básica.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y si así lo quisieran, los interesados presentes dejando en la misma constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes, en cuyos casos estos tendrán obligación de firmar el acta.

**Cláusula N° 12) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados con la siguiente leyenda: "Licitación Privada- N° 09-2025 para la Contratación de una empresa prestadora de servicios de diseño y construcción de stands de feria y exposiciones con fines promocionales."- objeto de la licitación.

El Sobre N° 1 contendrá:

1) Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por Emprotur Bariloche.

2) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.

3) Declaración jurada con constitución de domicilio "legal electrónico" en el que serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y/o requerimientos específicos respecto a la contratación. Del mismo modo se requiere se suscriba Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

- 4) Constancia de Inscripción como proveedor en Emprotur Bariloche.
- 5) Antecedentes y documentación impositiva:

Todo tipo de condición de contribuyente:

- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- c) En el caso de ser Empleador, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales Sistema Único de Seguridad Social F.931, con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados.
- d) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (Tanto para contribuyentes directos por el régimen general como para inscriptos en el Convenio multilateral). En el caso de contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado deberá presentar las constancias de pago de los últimos 6 periodos o consulta de cuenta corriente firmada por el responsable. Lo pagos mencionados en este inciso podrán ser reemplazado por la presentación de Libre Deuda emitido por la Jurisdicción correspondiente.

En el caso de Personas Físicas:

#### I. Responsables Inscriptos:

- a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de declaración jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días).

#### II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (monotributo), en su reemplazo podrá presentarse el Informe de cuenta corriente monotributistas y autónomos firmada por el oferente, emitido por la página web de AFIP donde figuren los pagos o por Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, *detalle de deuda consolidada*, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de declaración jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días).

En el caso de Personas Jurídicas:

#### III. Responsables Inscriptos:

- a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas constancias de

presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).

b) Copia simple de Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El Sobre N° 2 contendrá:

- 1) La oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), excepto lo previsto art. 30 de la Ord. 257-C-89, IVA incluido.
- 2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- 3) Incluir aspectos técnicos del perfil del oferente y su propuesta con el objetivo de realizar una evaluación técnica de la oferta:

Antecedentes

1. Conocimiento demostrable del servicio de diseño y construcción de stands en ferias y exposiciones.
2. Estructura de la empresa
3. Descripción detallada de la propuesta técnica de diseño y construcción de un stand promocional que se ajuste a los requerimientos detallados en el anexo.

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán ser subsanados dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Toda documentación incluida en ambos sobres deberá ser foliada en Orden correlativo, en el margen inferior derecho, firmada y sellada por el oferente, en todas sus hojas.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

**Cláusula N° 13) DE LAS IMPUGNACIONES:** Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán tres (3) días hábiles para dar vista al Expediente y formular las impugnaciones que correspondieran. Luego de realizada, publicada y comunicada fehacientemente la Preadjudicación por parte del Emprotur Bariloche al oferente en el domicilio legal declarado en la presentación de la propuesta, los demás oferentes tendrán 24 horas para impugnar la misma.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y estar acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta, por cada propuesta que se impugne. Deberá ser constituida en efectivo en las oficinas del Emprotur Bariloche.

En caso de que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente, será devuelta dicha garantía al impugnante en forma proporcional al número de ofertas impugnadas para lo cual el impugnante deberá presentar en las oficinas del Emprotur Bariloche la solicitud de la devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones, el impugnante perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos, las impugnaciones serán resueltas previo dictamen del Directorio de Emprotur.

**Cláusula N° 14) FACULTADES DEL EMPROTUR BARILOCHE:**

1) En caso que EMPROTUR BARILOCHE estimará necesaria la ampliación o modificación de alguna de las ofertas en lo relativo al producto ofertado; podrá requerir a los oferentes ciertas ampliaciones o modificaciones a la oferta. Una vez formulada formalmente la solicitud de aclaraciones o modificaciones, los oferentes tendrán un plazo de 3 días para presentar dichas ampliaciones o modificaciones. Dicho plazo será perentorio por lo que una vez vencido se procederá sin más trámite a adjudicar la licitación.

2) La adjudicación compete exclusivamente a EMPROTUR BARILOCHE, el que a su sólo e inapelable criterio y decisión, resolverá cual propuesta será aceptada tomando en cuenta la capacidad creativa, precios, entregas y descuentos de cada oferente. - El EMPROTUR BARILOCHE, a su solo criterio y decisión podrá rechazar todas las ofertas sin que por ello asuma responsabilidad alguna frente a los proponentes. En todos los casos el EMPROTUR BARILOCHE, comunicará su decisión a todos los participantes del acto de apertura de las propuestas. - El oferente o adjudicatario no podrá ceder o transferir los derechos emergentes de la licitación en todo o en parte sin consentimiento previo y por escrito del EMPROTUR BARILOCHE. -

**Cláusula N° 15) FORMA DE PAGO:** Una vez realizada la adjudicación se abonará el 50% del valor de la propuesta a los (5) cinco días hábiles posteriores a la adjudicación final y 30% el 26 de septiembre de 2025 y el 20% al finalizar la Feria.

El adjudicado deberá presentar facturas de acuerdo a las normas vigentes y constituir garantía de cumplimiento conforme los términos de los arts. 31 y 32 del régimen de contrataciones municipal (Ord. 257-C-1989).

La entrega final del stand deberá concretarse como máximo el día 26 de septiembre de 2025. Los avances técnicos deberán estar verificados por el EMPROTUR con al menos 72 horas de antelación.

**Cláusula N°16) COMPUTO DE PLAZOS:** Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario. Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

**Cláusula N°17) UNICA OFERTA:** En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo de EMPROTUR Bariloche las condiciones necesarias como para merecer tal adjudicación. La existencia de una única oferta, no obligará a EMPROTUR Bariloche a aceptar la misma. -

**Cláusula N°18) PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual de todas las piezas gráficas, audiovisuales, y cualquier material que se genere en virtud de los servicios contratados en virtud de la presente licitación, serán de propiedad y titularidad del EMPROTUR Bariloche, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del adjudicatario, una vez ejecutada la acción.

El adjudicatario se compromete a no divulgar ni reproducir los diseños, bocetos, renders, contenidos institucionales o gráficos suministrados por EMPROTUR, ni los generados en virtud de esta contratación, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente incluso una vez concluida la relación contractual.-

**Cláusula N°19) CONTROL DE CALIDAD:** El no cumplimiento en la entrega de las características mencionadas en el Artículo 2°, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.

**Cláusula N° 20) CRITERIO PARA ADJUDICACIÓN:** Sin perjuicio de tratarse de procesos licitatorios independientes, se deja constancia que, por razones técnicas, operativas y de planificación, la contratación de los servicios referidos en los presentes pliegos resulta funcionalmente interdependiente con la licitación de Diseño y Construcción del Stand FIT 2025.

En tal sentido, la Comisión Evaluadora podrá, al analizar las ofertas, considerar como criterio adicional la conveniencia de una adjudicación unificada con dicho proceso pudiendo declarar fracasado uno o ambos procedimientos si la adjudicación a oferentes distintos compromete la viabilidad técnica, operativa o económica del proyecto integral del EMPROTUR para su participación en la Feria Internacional de Turismo (FIT 2025). La sola presentación a uno o ambos procedimientos no genera derecho alguno a la adjudicación.-

**Cláusula N° 21) ACEPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPROMISO ÉTICO:** La sola presentación de una oferta implica por parte del oferente la aceptación total, incondicional, irrevocable y sin reservas de todas las disposiciones del presente Pliego, sus anexos, circulares, así como de la normativa aplicable, entre ellas la Ordenanza N.º 257-C-89 y la Ordenanza de Contabilidad Municipal vigente, y del resultado que emane del procedimiento licitatorio, cualquiera fuere su resultado.

Los oferentes se comprometen a mantener una conducta ética, profesional y de buena fe durante todo el procedimiento de contratación y con posterioridad al mismo, absteniéndose de formular declaraciones públicas agraviantes, denuncias maliciosas o manifestaciones que puedan desacreditar sin fundamento al EMPROTUR, a los restantes oferentes o al procedimiento en sí mismo.

La formulación de denuncias infundadas, comunicaciones públicas engañosas o cualquier otro accionar contrario a los principios de lealtad, transparencia e integridad podrá ser considerada una conducta incompatible con las condiciones de contratación, facultando al EMPROTUR a rechazar la oferta presentada o excluir al oferente de futuros procedimientos licitatorios.

Sin perjuicio de ello, el EMPROTUR se reserva el derecho de promover las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan frente a cualquier accionar doloso o temerario que cause perjuicio institucional.

**Cláusula N°22) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente que resulte adjudicatario de la contratación, deberá a la fecha de suscribir el respectivo contrato o al momento de la emisión de la orden de compra, constituir garantía de cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 10% del monto total adjudicado, conforme algunas de las siguientes modalidades previstas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del EMPROTUR.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del EMPROTUR, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del EMPROTUR, identificando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del EMPROTUR, constituyéndose el fiador en deudor solidario,

liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y 42 excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del EMPROTUR, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.

f) En las contrataciones con empresas domiciliadas en el exterior, con carta de crédito o stand by letter of credit abierta ante banco de primera línea.

**Cláusula N° 23) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.** Las garantías serán devueltas:

a) De oficio: (i) Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.

(ii) En el caso de licitación pública con doble sobre, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

(iii) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del EMPROTUR, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

**Cláusula N° 24) INCUMPLIMIENTOS:** La falta de cumplimiento en término de alguna de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, quedando sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cuando el adjudicatario incurra en cualquier tipo de falta o incumplimiento de las obligaciones emergentes de las Cláusulas del Pliego, podrá ser penalizado con una multa de acuerdo con la siguiente escala, a partir de un porcentaje calculado sobre el monto de la contratación

- Primera comprobación: multa equivalente al 2 % de la facturación anterior al mes donde se verificó el incumplimiento.
- Segunda comprobación: multa equivalente al 5 % de la facturación anterior al mes donde se verificó el incumplimiento.
- Tercera comprobación: multa equivalente al 8 % de la facturación anterior al mes donde se verificó el incumplimiento.
- Cuarta comprobación: multa equivalente al 12 % de la facturación anterior al mes donde se verificó el incumplimiento.
- Quinta comprobación: Rescisión del contrato por culpa del Adjudicatario.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### III DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

#### ANEXO I

El Emprotur Bariloche llama a Licitación Privada para la contratación de una empresa que realice el diseño, desarrollo, producción y construcción de un stand promocional de Bariloche en la Feria Internacional de Turismo 2025 (FIT 2025) a realizarse del 27 al 30 de septiembre de 2025 en el Predio Ferial de Palermo, La Rural, Ciudad de Buenos Aires.

#### **EI DESARROLLO DE LA PROPUESTA DEBERA TENER EN CUENTA LOS ITEMS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:**

##### **I) Descripción de necesidad promocional:**

Se necesitará el diseño, desarrollo, construcción, control del funcionamiento y coordinación durante la feria de una propuesta de stand promocional que refleje una marca innovadora, moderna y tecnológica con una versatilidad de stand que permita realizar acciones durante los días de Público Final como así también pueda cumplir con el objetivo de atracción de Operadores turísticos y Agencias de viaje en los días respectivos.

El stand deberá considerar un formato bimodal que pueda contemplar una propuesta de stand abierto para actividades lúdicas los días de público general fomentando el paso franco de la gente y un formato más institucional con escritorios o espacios de trabajo y atención para empresas privadas durante los días de público profesional. El stand requerirá contemplar el armado de escritorios o estaciones de trabajo al finalizar el segundo día de público final.

##### Lote

Ocupará el lote 1150 de acuerdo a la planimetría entregada por el organizador, con una superficie total de 108 m<sup>2</sup>.

##### **Necesidades a incluir días Público Final:**

- Mostrador institucional de Bariloche con capacidad de 2 personas para atención al público. El mueble deberá contemplar un ancho mínimo de 2 metros, conexión eléctrica y espacio de guardado con llave.
- Imagen de marca con logo corpóreo en mostrador institucional.
- Barra gastronómica con un mínimo de 2 metros para el despacho de bebidas y alimentos simples, con colocación de una chopera y heladera bajo mesada. (En el caso de no ser posible se necesitará instalar la heladera en depósito a tal fin.)
- Espacio abierto para una propuesta de DJ que emule una disco bailable.
- Espacio lúdico: ruleta o similar. Y espacio con puffs y mesa pequeña para acción inmersiva.
- Mesa de apoyo de madera firme, metálica o similar que soporte un mínimo de 70 kg, de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto. Con ruedas con freno y logo al frente.
- Mesa plegable auxiliar.
- Depósito de catering: almacenamiento de bebidas, alimentos de catering y cocina para funcionamiento de empresa de catering. El depósito deberá contemplar conexión eléctrica,
- 1 heladera horizontal, 1 freezer horizontal y estanterías.

- Depósito de almacenamiento de Merchandising con estanterías para el guardado de cajas de elementos de folletería y merchandising además de 2 percheros para varias prendas, espejo pequeño, tomacorrientes varios y un mueble con llave.
- Dispenser de agua frío/calor y bidones de agua para toda la feria.
- Depósito para empresas privadas con 16 lockers o armarios con llave y 1 perchero.
- Espacio de reuniones con back de prensa y logo corpóreo con capacidad máxima de 4 personas, mesa y sillas o living.
- Tres mesas altas con 3 banquetas c/u.
- Techo entelado
- Follaje y plantas decorativas
- Gastos de Energía Adicional

#### Necesidades a incluir días Profesionales:

- 16 escritorios con separadores para prestadores privados, con dos logos para cada empresa y conexión eléctrica en cada puesto. Prever espacio y dos sillas para quienes asistan a las reuniones.
- La modalidad de escritorios o puestos de trabajo deberán ser armados al finalizar el segundo día de feria para poder contar con dichos espacios durante los días de profesionales.

#### **II) Comunicación gráfica e imágenes:**

El oferente coordinará con las áreas técnicas del EMPROTUR las necesidades y los contenidos de gráfica y material específicos. Si bien el diagramado y distribución del stand formará parte de la propuesta de diseño a presentar, será el EMPROTUR el que determine sus contenidos.

Este material promocional no podrá ser utilizado por la empresa constructora en otros eventos que no sea el especificado para esta licitación.

Se requiere que el diseño de los stands, así como la disposición de las gráficas y elección de los colores, contemplen los lineamientos generales para la comunicación visual, así como la definición de los ejes comunicacionales dispuesto por el Emprotur y validación final del Ente.

#### **III) Personal de la empresa adjudicataria:**

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el EMPROTUR.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, seguridad social impuestos, etc., sin excepción.

El adjudicatario asume la responsabilidad por los actos y omisiones de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

El EMPROTUR podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.

#### **IV) Seguros:**

El adjudicatario deberá contratar los seguros del personal afectado a las obras y los demás necesarios para mantener indemne al Ente frente a todo reclamo que se relacione con las obras que realice y/o

subcontrate en relación con el objeto de la presente licitación, y/o los elementos que se utilicen para en su armado o instalación, y/o con los que se instalen o coloquen en todos y cada uno de los stands que el adjudicatario construya y/o arme.

**V) Oferta económica:**

Para el cálculo del precio de la oferta, la misma se asimilará al concepto “LLAVE EN MANO”, dado que este permite concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de la actividad promocional del stand.

Por lo tanto, se considerará incluido en la Oferta Económica el ajuste al diseño presentado como modelo, la provisión y suministro de elementos y sistemas necesarios para la concreción del stand hasta su instalación definitiva y puesta en servicio. Se incluirán en el precio ofertado todos los gastos provenientes de traslados - por cualquier tipo de vía - logística en general, impositivos, seguros, almacenaje, montaje, desmontaje para el evento señalado, guardado de los elementos utilizables, gastos de y en el personal que resulte necesario para el desarrollo de las distintas tareas a cargo del adjudicatario y todo otro gasto que origine la concreción de los productos y servicios a contratar.

Los precios ofertados no deberán contemplar la contratación del espacio en la feria, ya que ese coste es responsabilidad de EMPROTUR.

**VI) Datos de referencia:**

La empresa contratista deberá consultar con la feria para saber fechas de armado y desarme.

Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos que imponga la organizadora de la feria para el armado y desarmado del stand.

En todos los casos el contratista, antes del armado del stand, deberá verificar los datos referidos a dimensiones del lote y ajustar debidamente el proyecto antes de la construcción.

**VII) Documentación escrita y grafica de los proyectos:**

El oferente deberá presentar un diseño con planos y renders de la propuesta que se ofrece para el stand agregando toda la documentación escrita y gráfica necesaria y todo aquello que considere necesario para la comprensión de la idea.